

a las doce horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de las proposiciones, en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde con asistencia del Delegado provincial de la Vivienda o persona delegada por el mismo y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, adjudicándose la obra, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa, no haciéndose con carácter definitivo hasta su aprobación por el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Vivienda, devolviéndose acto seguido a los licitadores el depósito provisional o resguardo del mismo, a excepción hecha del adjudicatario, que presentará la definitiva dentro de los diez días a partir del que le sea adjudicada la adjudicación con carácter definitivo.

El contrato de esta obra constará de los beneficios establecidos, así como las certificaciones de obras y demás prevenidos en la Resolución aprobatoria de la referida Dirección General.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios y demás que se ocasionen antes de la contrata.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y pliego de condiciones se estará en lo prevenido en la legislación de Obras Públicas, contratación administrativa y legislación social.

Las proposiciones económicas se ajustarán al siguiente modelo:

Don, vecino de, provincia de, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso-subasta de las obras de construcción de cuarenta viviendas de renta limitada en, anunciadas por el Ayuntamiento, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

En, a de de

(Firma y rúbrica del proponente.)

Salas de los Infantes, 9 de abril de 1962.—El Alcalde, José Martínez.—1.607.

RESOLUCION del Ayuntamiento de San Sebastián por la que se anuncia concurso para contratar la realización de las obras de instalación de alumbrado en la Calzada de Eguía (entre la calle de Iztueta y el paso a nivel de Ategorrieta).

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del periodo de exposición al público (artículo 312 de la Ley de Régimen Local) del anuncio para la realización de las obras de instalación de alumbrado en la Calzada de Eguía (entre la calle de Iztueta y el paso a nivel de Ategorrieta), aprobada su ejecución en sesión del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 29 de diciembre de 1961, se previene al público por el presente edicto que con arreglo al artículo 313 de la Ley de Régimen Local se saca a concurso la ejecución de las mismas. Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al final, reintegradas con un Timbre del Estado de seis pesetas y un Timbre municipal de dos pesetas.

La entrega de proposiciones, en la forma y requisitos que determinan los artículos 31 y 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se efectuará en la Secretaría general de este Ayuntamiento, dentro de las horas hábiles de oficina y durante el plazo de diez días también hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», cerrándose dicho plazo a las doce horas de este último día.

El concurso se celebrará a las doce horas del día inmediato hábil de quedar cerrado dicho plazo de admisión de proposiciones bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y del ilustrísimo señor Secretario

general de la Corporación, quien intervendrá como funcionario fedatario y autorizante del acta del concurso.

El precio de setecientos dieciocho mil cuatrocientas veinte pesetas con sesenta céntimos servirá de base al concurso, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso de administración, beneficio industrial, etc., no admitiéndose proposición alguna que exceda de la indicada cantidad. Los licitadores estarán obligados a presentar muestras de los materiales y aparatos a emplear en estas obras.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 14.400 pesetas, que elevará el adjudicatario a definitiva en la cuantía del 6 por 100 del importe de la adjudicación.

En todo caso de concurrencia en representación ajena los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición, bastanteados a costa del interesado por el ilustrísimo Secretario general de la Corporación o cualquiera de sus Letrados.

Las obras deberán iniciarse a los diez días de la adjudicación definitiva y terminarse en el plazo de cien días.

Las liquidaciones de obra, parciales o total, se realizarán previa medición de los trabajos realizados y comprobación de haberlo sido de conformidad con el pliego de condiciones.

Los gastos que pudiera ocasionar este acto serán de cuenta del adjudicatario, así como todos aquellos que ocasione el presente concurso.

El plazo de garantía será de un año y durante el tiempo que medie entre las recepciones provisional y definitiva serán de cuenta del contratista todos los trabajos de conservación de la obra, debiendo reparar inmediatamente cuantos desperfectos se observaren.

El contrato que se formaliza es fundamental y esencialmente administrativo y sus términos serán interpretados por la Corporación, la cual asimismo resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse serán resueltas por los Juzgados y Tribunales con jurisdicción en la ciudad de San Sebastián.

El proyecto con su presupuesto, pliego de condiciones, etc., se halla de manifiesto en la Secretaría general de este Ayuntamiento

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en (en nombre propio o en representación de, vecino de, con domicilio, según acredita con el poder que en debida forma acompaño), enterado del anuncio del Ayuntamiento de San Sebastián para concertar las obras de y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las referidas obras por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Son pesetas /...../ (en número).

San Sebastián, 12 de abril de 1962.—El Alcalde.—1.730.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Talavera de la Reina por la que se anuncia subasta para la adjudicación de las obras de pavimentación y construcción de aceras de la calle Padre Juan de Mariana.

Se anuncia subasta para la adjudicación de las obras de pavimentación y construcción de aceras de la calle Padre Juan de Mariana, de esta ciudad.

El tipo de licitación es la cantidad de 775.630,61 pesetas, y las mejoras consistirán en la mayor baja sobre dicha cantidad.

Las proposiciones para optar a esta subasta, debidamente reintegradas y acompañada de los documentos que señala el pliego de condiciones, podrán ser presentadas en el Negociado quinto, Obras de la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas de oficina. Podrán ser presentadas bajo sobre cerrado, que puede ser lacrado o precintado, y redactadas con arreglo al modelo que se hace constar.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales a las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan los veinte señalados para la admisión de proposiciones.

Para tomar parte en la misma es preciso constituir depósito provisional en la Depositaria de Fondos Municipales o en la Caja General de Depósitos, consistente en el 2 por 100 del tipo de licitación.

También son admisibles para la constitución de esta fianza